



RESOLUCION No. SACUNR16-180
Jueves, 10 de noviembre de 2016

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario Juicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

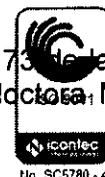
Que, la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 51.811.150 de Bogotá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-218 de fecha marzo 25 de 2010, proferida para entonces por la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Jueza Primera Administrativa de Facatativá – Cundinamarca.

Que, la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 51.811.150 de Bogotá, promovió ante le Unidad de Administración de Carrera Judicial solicitud de Traslado como servidor de carrera, del cargo de Jueza Primera Administrativa de Facatativá, al cargo de Jueza Cuarta Administrativa de Bogotá; petición que fue conceptada en forma pafarable por la mencionada Unidad, con Oficio CJOF116-2399 del 23 de junio de 2016.

Que, con ocasión de lo anterior, mediante Acuerdo No. 073 del 08 de agosto de 2016, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en Sesión de Sala Plena de la misma fecha, dispuso aceptar la solicitud de traslado de la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES, del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá, al Juzgado Cuarto Administrativo de Bogotá; en donde según información contenida en la Hoja de Vida que de la funcionaria se maneja en el Area de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, tomó posesión el 17 de agosto de 2016, presentando posteriormente renuncia al mismo que fuera aceptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que, no se encuentra entonces la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES ejerciendo cargo alguno en Carrera Judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca, siendo procedente su exclusión en el Escalafón de Carrera Judicial correspondiente a nuestra Jurisdicción.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora M



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-180 del 10 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

ESTHER RAMIREZ REINES, del cargo de JUEZA PPRIMERA ADMINISTRATIVA DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida del funcionario en cita que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual ahora se procede a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 51.811.150 de Bogotá, del cargo de **JUEZA PRIMERA ADMINISTRATIVA DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución a la doctora MARILIN ESTHER RAMIREZ REINES, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/ALSS

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co